

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 2025	<b>Código</b> FO-AP-GJ-29
	<b>LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS</b> <b>ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Versión 05</b>	<b>Página</b> 1 de 1

Prestación de Servicios Especializados \_\_\_\_\_ Profesionales \_\_\_\_\_ Apoyo a la Gestión \_\_\_\_\_

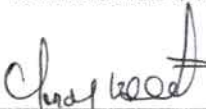
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** YESENIA ACOSTA **No de C.C.** 1123632519

**DEPENDENCIA:**

ORDEN	DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Aprobación para Iniciar el Proceso de Contratación – Visto Bueno	✓			
2	Certificado Inscripción en el Banco de Proyectos (Si Aplica)	•			
3	Certificado Disponibilidad Presupuestal				
4	Estudios Previos	✓			
5	Estudio de Sector y Análisis de Mercado			✓	
6	Certificado de Idoneidad del Contratista	✓			
7	Certificado de Inexistencia de Personal de Planta	✓			
8	Invitación a Contratar	✓			
9	Contrato – (Clausulado)	•			
10	Acta de inicio				
11	Hoja de vida SIGEP (Actualizada)	✓			
12	Afiliación ARL				

ORDEN	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Carta de Propuesta de Servicios	•			
2	Hoja Vida Proyectada	✓			
3	Diplomas o Certificaciones de Estudios	✓			
4	Certificaciones de Experiencia	✓			
5	Documento de Identificación "Cedula"	✓			
6	Documento de Residencia OCCRE	✓			
7	Registro Único Tributario - RUT no requiere actualización salvo se identifique la necesidad	✓			
8	Certificado Contraloría Vigente	✓			
9	Certificado Procuraduría Vigente	✓			
10	Certificado Policía Vigente	✓			
11	Certificado de Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC" (multas y sanciones) Vigente.	✓			
12	Certificado Paz y Salvo de Sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito "SIMIT" (multas y sanciones) Vigente.	✓			
13	Certificado Paz y Salvo de Registro de Deudores Alimentarios "REDAN" Vigente.	✓			
14	Situación Militar definida (Menor 50 años) (Si Aplica)				
15	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla	✓			
16	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)	✓			
17	Certificación Cuenta Bancaria	✓			
18	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)	✓			
19	Copia Tarjeta Profesional (Si Aplica)	✓			
20	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (Si Aplica)	✓			
21	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si Aplica)	✓			
22	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) – Para contratistas que trabajen con menores de edad. (Si Aplica)	✓			
23	Pantallazo de Secop				

**NOMBRE LEGIBLE QUIEN ESTRUCTURÓ EL PROCESO**

  
\_\_\_\_\_  
**FUNCIONARIO ( ) / CONTRATISTA ( )**

**NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISÓ EN JURIDICA**


  
\_\_\_\_\_  
**FUNCIONARIO ( ) / CONTRATISTA ( )**

**RECIBIDO**  
OFICINA JURIDICA  
01.16.2020

**TENGA EN CUENTA:**

Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunte acta de liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista. d) Los documentos requeridos obedecen a la etapa precontractual desde el inicio del proceso hasta la revisión en la Oficina Asesora jurídica, previo a la publicación en Secop



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código
	CERTIFICADO	Versión 01	Página 2 de 27

Banco  
Yesenia

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS**

**CERTIFICA**

Que el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS" se encuentra Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, código BPIN No. 2024002880064, con fecha Julio 10 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- REALIZAR ASESORÍA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO A ENTIDADES DEL SECTOR QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA REALIZAR ASESORÍA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO A ENTIDADES DEL SECTOR QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- REALIZAR ASISTENCIAS TÉCNICAS DIRECCIONADAS A LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS EN SALUD DE LOS EN ESTE GRUPO POBLACIONAL EL DEPARTAMENTO MEDIANTE

Se certifica en San Andrés, Isla, a los cinco (5) día del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

  
**LORENA ALDANA PEDROZO**  
 Secretaria de Planeación

  
**AUGUSTO CÉSAR VILLARREAL G.**  
 Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal,  
 Revisó: Lorena Aldana,  
 Archivó: Planeación

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
 Tel: (8) 5130801 - 5126004  
 Email: planeacion@sanandres.gov.co  
 San Andrés, Colombia



Jesenia Acosta

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>FORMATO REQUERIMIENTO</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 1 de 1

Jesenia Acosta

<b>CÓDIGO</b>	1400	<b>CONSECUTIVO</b>	0399
<b>FECHA</b>	15 de enero de 2026		
<b>PARA</b>	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES	<b>CARGO</b>	SECRETARIA PRIVADA
<b>DE</b>	YENDI SHANDIRA KELLY FORBES	<b>CARGO</b>	SECRETARIA DE SALUD
<b>ASUNTO</b>	Requerimiento de perfiles para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		

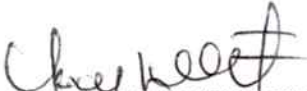
Cordial saludo,

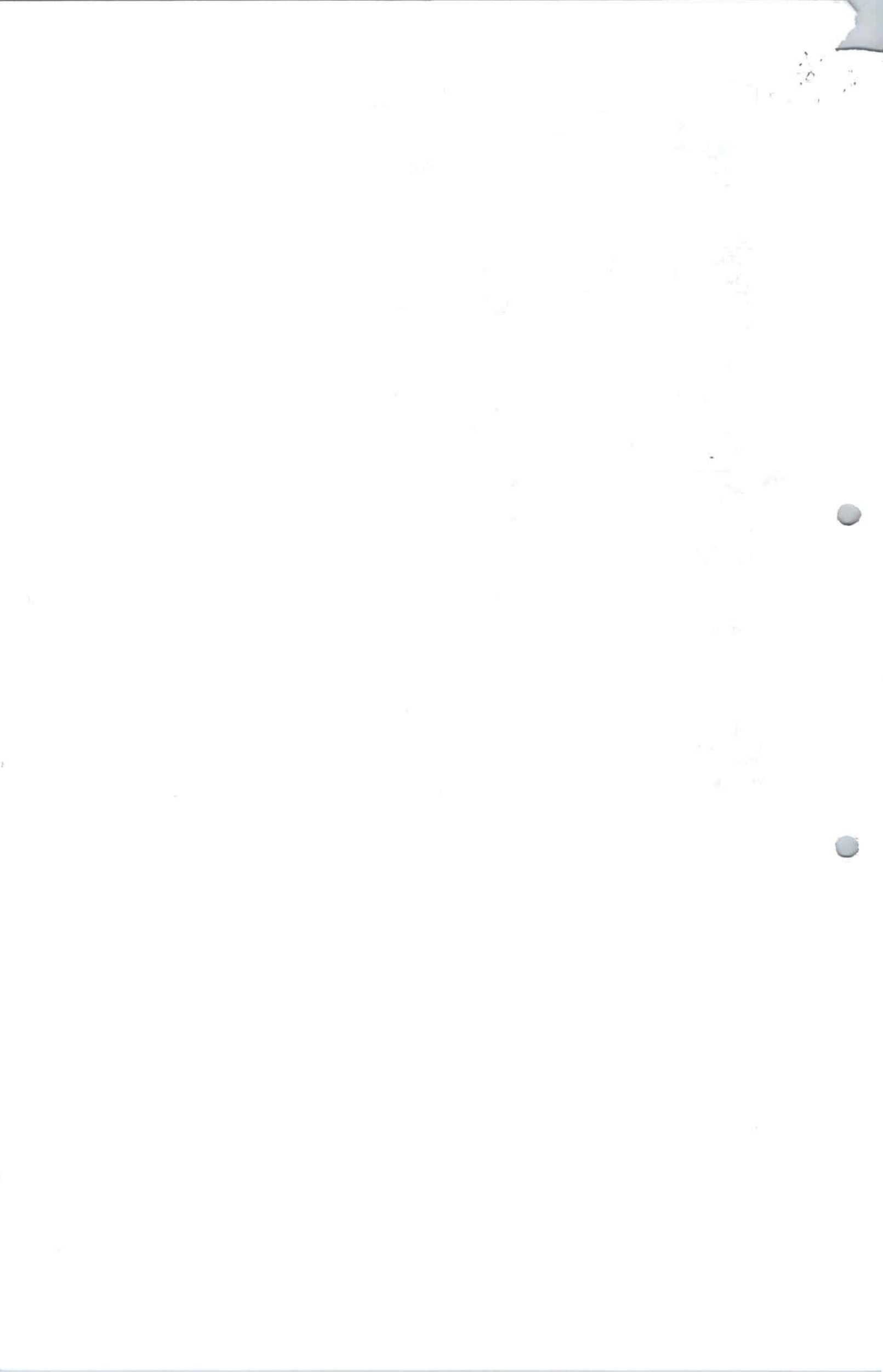
En cumplimiento del Decreto No. 0014 del 9 enero de 2026, remito el requerimiento para iniciar el proceso de contratación de personal. Lo anterior, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de esta dependencia, garantizar la prestación del servicio y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental para la presente vigencia.

ÍTEM	OBJETO CONTRACTUAL	CTD	EXPERIENCIA	VALOR	PLAZO
1	Prestar servicios profesionales como Médico Especialista en Pediatría para apoyar la gestión de la atención integral de niños, niñas y adolescentes, al servicio de la Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina. <b>RUBRO:</b>	1	0 a 18 meses	\$5.652.467	5 meses

En estricta observancia de los principios de planeación y transparencia, se procedió a verificar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad, constatando que el objeto contractual pretendido se encuentra plenamente identificado, programado e inmerso en el mismo bajo los códigos y rubros correspondientes para la presente vigencia.

Atentamente,

  
YENDI SHANDIRA KELLY FORBES  
SECRETARIA DE SALUD



Yesenia Acosta

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>AUTORIZACIÓN</b> <b>INICIO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	Página 1 de 1

**LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**AUTORIZA**

En cumplimiento del Decreto No. 0014 del 9 de enero de 2026, iniciar el proceso de contratación del personal relacionado a continuación. Esta autorización se fundamenta en el memorando No 0399 expedido por la Secretaría de Salud; y la importancia de garantizar la debida prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas institucionales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental durante la presente vigencia.

ÍTEM	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	RUBRO	VALOR	PLAZO
1	Yesenia Acosta Marengo	Prestar servicios profesionales como Médico Especialista en Pediatría para apoyar la gestión de la atención integral de niños, niñas y adolescentes, al servicio de la Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.	05 - 2.3.19.21.4.1.64.1 - 200	\$28.262.335	5 meses

La presente autorización se ciñe exclusivamente a la etapa de apertura y trámite del proceso de contratación aquí detallado. En consecuencia, su expedición no releva a los Secretarios de Despacho ni a los Jefes de Oficina de sus obligaciones legales de supervisión, vigilancia y control, las cuales deberán ejercerse en estricta observancia del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia durante la ejecución contractual.

Atentamente,



**Vo.Bo. CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES**  
**SECRETARIA PRIVADA**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Certificado No. **3207**  
 Fecha de Vencimiento 31/12/2026  
 Prórrogas 0  
 Fecha de Expedición: 15 ene. 2026

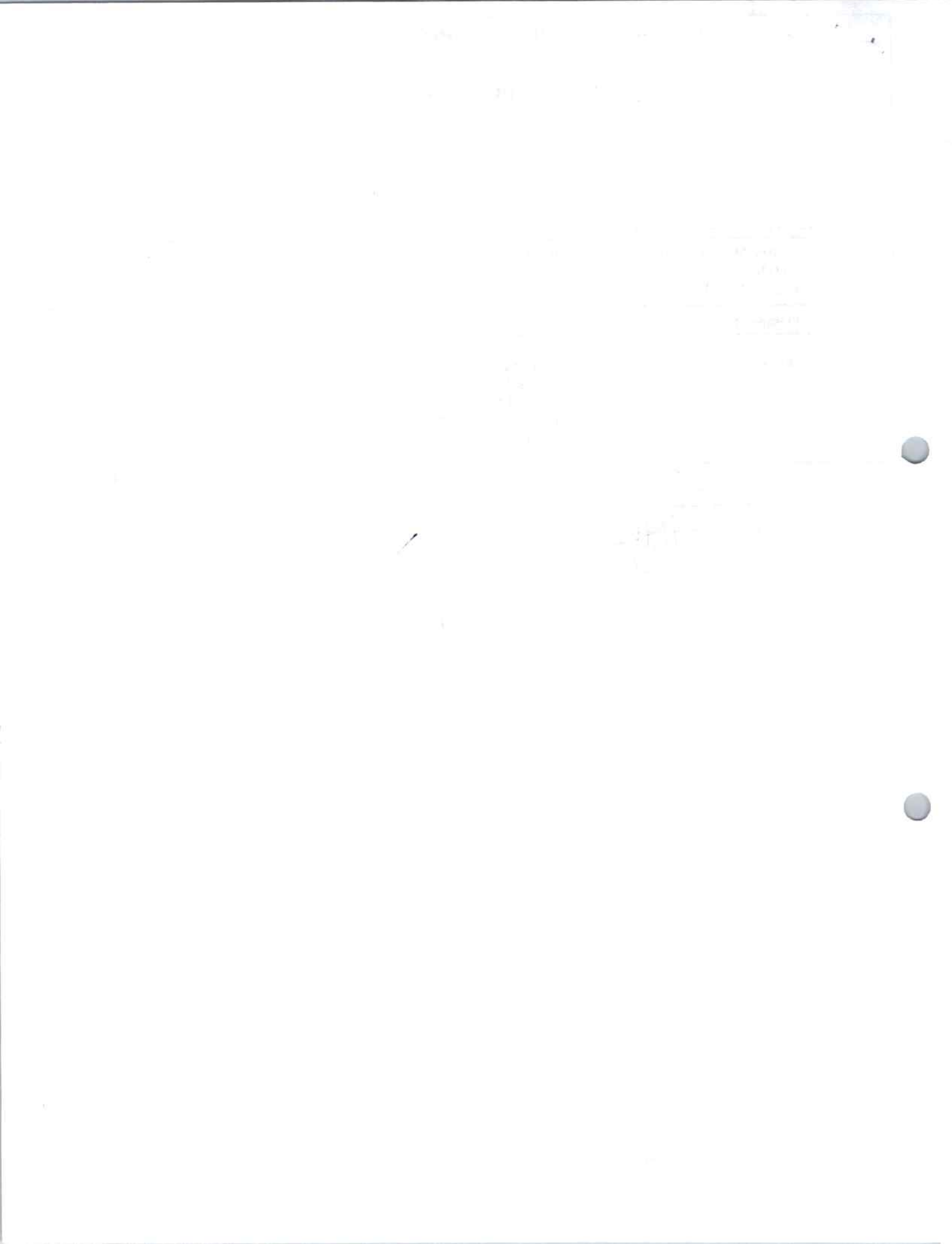
Vigencia Fiscal: 2.026

**Objeto:** SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA PARA APOYAR LA GESTION DE LA ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AL SERVICIO DE LA SEC SALUD. (YESENIA ACOSTA MARENGO) ✓

**Solicitante:** CLAUDIA CIFUENTES ROBLES - SEC. PRIVADA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 05 - 2.3.19.21.4.1.64.1 - 200	2024002880064 - IMPLEMENTACION DE ASISTENCIAS TECNICAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TODO EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	28.262.335,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		28.262.335,00

**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
 Profesional Especializado



	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 1 de 7

DATOS GENERALES	
<b>SECRETARIA U OFICINA QUE REQUIERE EL CONTRATO</b>	Secretaría de Salud
<b>NRO DE MEMORANDO</b>	0399 /
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	Secretaría Privada
<b>FECHA</b>	Enero de 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
<p>De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.</p> <p>A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.</p>	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
<p>El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. En concordancia, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales; asimismo, destaca el deber de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.</p> <p>Por su parte, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 preceptúa que la función administrativa tiene como finalidad primordial la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes, en estricta observancia de los principios, fines y cometidos consagrados en la Carta Política.</p> <p>Que, de conformidad con el régimen constitucional, la Gobernación del Departamento es una entidad territorial dotada de personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo fin primordial consiste en la prestación de servicios públicos y la promoción del desarrollo sostenible en su jurisdicción, fomentando la participación de la comunidad en el progreso social y económico.</p> <p>Bajo ese entendido, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de su objeto institucional, propende por el desarrollo integral de sus habitantes mediante la ejecución de planes y programas orientados a garantizar la dignidad humana, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de la comunidad raizal e isleña.</p> <p>Adicionalmente, el Departamento Archipiélago constituye un territorio con una identidad étnica y cultural diversa, amparado por un régimen de especial protección constitucional y legal (Art. 310 C.P.). En virtud de esta condición y de su autonomía, la entidad cuenta con una estructura administrativa técnica, diseñada para organizar las funciones de sus dependencias y asegurar el cumplimiento de sus fines estatales y compromisos con la comunidad.</p> <p>Ahora bien, dado que la oferta de servicios en el Departamento es atendida predominantemente por particulares, la vinculación de una persona natural resulta técnica y administrativamente conveniente para la entidad. Esta decisión se fundamenta en que el objeto contractual exige una ejecución "<i>intuitu personae</i>", basada en la experiencia y calidades del contratista. Asimismo, la labor destaca por su autonomía técnica, toda vez que su naturaleza específica no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación, garantizando así la inexistencia de vínculo laboral con la administración.</p> <p>Que, en la actualidad la Secretaría de Salud requiere contratar los servicios profesionales de una peditra para apoyar la gestión de la implementación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la salud en IPS y EPA para la prestación de servicios de salud integral a la primera infancia, Infancia y Adolescencia. Esta necesidad se fundamenta en que se requiere un profesional idóneo que realice el seguimiento a EPS e IPS para la implementación de Rutas PMS para brindar servicios de salud para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural quien se vinculará a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios en los términos del literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Lo anterior, conforme a la certificación expedida por el secretario general, en la cual se hace constar que la planta de personal de la entidad es insuficiente para atender la necesidad identificada. En consecuencia, ante la carencia de recurso humano calificado para el cumplimiento del objeto contractual, la Gobernación del Departamento Archipiélago requiere la vinculación de un contratista (persona natural) que acredite la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución de la labor.</p>	

	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 2 de 7

**OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**OBJETO:**

Prestar sus servicios Profesionales como pediatra para apoyo a la gestión de la implementación de RPMS para que EPS e IPS brinden servicios de salud para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes de acuerdo a lineamientos del Ministerio de Salud y Protección social. /


**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**Generales:** 1. Cumplir con el objeto contratado con suma diligencia, eficiencia y cuidado, garantizando altos estándares de calidad y una ejecución oportuna e idónea de las actividades pactadas. 2. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo o comités a los que sea convocado por la Entidad en desarrollo y ejecución del contrato. 3. Rendir informes mensuales de actividades el último día hábil de cada mes, detallando el avance de la ejecución. Asimismo, deberá entregar un informe final integral al concluir el plazo contractual, sin perjuicio de los informes especiales que el supervisor requiera. 4. Devolver a la Gobernación, al finalizar el plazo de ejecución, todos los documentos, archivos y soportes que le hayan sido confiados o generados en virtud de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, en los términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad profesional respecto de la información sensible o privilegiada que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual. 7. Acreditar mensualmente ante el supervisor el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. 8. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. 9. Conservar y responder por el buen estado de los bienes muebles o equipos que le sean entregados para el cumplimiento de sus obligaciones, salvo el deterioro natural derivado de su uso normal. 10. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley que pretendan forzar acciones u omisiones. En tal evento, deberá informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes. 11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como con las instrucciones y recomendaciones que imparta el supervisor para asegurar la correcta ejecución de este.

**Específicas:** 1) Apoyar a la Secretaría de Salud en el acompañamiento técnico y desarrollo de capacidades al talento humano en salud del área de enfermería, medicina general y especializada (Ginecoobstetricia, Medicina Familiar y Pediatría) y funcionales, a los integrantes del sector salud (Dirección Territorial de Salud, aseguradoras-EPS, prestadores IPS-ESE y las entidades a cargo de regímenes especiales o de excepción) del Departamento en los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud con especial énfasis en los momentos de primera infancia, infancia y adolescencia en el marco de la Política de Atención Integral en Salud, las Resoluciones 3202 de 2016, 3280 de 2018 y la 2626 de 2019. Evidencias: plan de asistencia técnica según actores y capacidades a fortalecer, actas, listas de asistencia, evaluaciones de proceso o de sesiones, grabación, fotografía e informe asistencia técnica. 2) Apoyar a la Secretaría de Salud en la realización de visitas de Inspección y vigilancia a las IPS y EPS para la verificación del cumplimiento de la normatividad en el proceso de atención en salud a niños, niñas y adolescentes, según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Evidencias: Planes de mejoramiento a IPS, visitas de seguimiento, actas y listas de asistencia y fotos. 3) Elaborar planes de mejoramiento de acuerdo a los hallazgos identificados en la Inspección y vigilancia a IPS-EPS relacionado al cumplimiento de los indicadores de salud relacionados con resultados de impacto e intermedios en salud de las RIAS. 4) Apoyar a la Secretaría de Salud en la implementación de la estrategia de información y comunicación en salud a través de emisoras radiales locales dos veces a la semana para promover los derechos y deberes en salud de niños, niñas, adolescentes y de la gestantes y su recién nacido, así como las atenciones en salud tanto individuales como colectivas (en el marco del PIC) según RPMS y RIAMP prácticas de cuidado (lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria, desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, entre otros), identificación de signos de alarma, cuidados a tener en cuenta al asistir a los servicios de salud, prácticas de cuidado durante el parto y puerperio. Así mismo, información de medidas de prevención y mitigación de las violencias de asistencia y fotografías. 5) Apoyar a la Secretaría de Salud en el análisis de las características epidemiológicas, sociales, clínicas y demográficas de los casos de mortalidad infantil así como de la mortalidad perinatal y neonatal tempranas y tardías ocurridas en el Departamento y definir estrategias que respondan a las causas encontradas en el marco de lo establecido en las rutas integrales de atención en salud (RIAS) y las acciones de gestión integral del riesgo en salud en articulación con otros equipos técnicos de la DTS, las EPS, IPS y ESE del Departamento. Evidencias: Documento mensual de análisis, planes de mejoramiento concertados con los actores, listas de asistencia y fotos. 6) Apoyar a la Secretaría de Salud mediante la implementación de estrategias de información y comunicación en salud a través de redes sociales coordinado con la oficina de prensa de la gobernación y recomendaciones generales sobre derechos en salud, atenciones en salud, atención humanizada en salud de niños, niñas, adolescentes. Evidencias: programas y soportes de acciones realizadas. 7) Participar en todos los comités de vigilancia epidemiológica (COVE) institucionales para el análisis de indicadores de salud de menores de 5 años. Evidencias: Unidades de análisis realizadas, actas, lista de asistencia y fotos. 8) Realizar mensualmente el seguimiento del avance del plan de reducción de mortalidad de la primera infancia y de los indicadores de salud de la primera infancia y la

	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 3 de 7

	<p>infancia a través del Monitor RIAS. Evidencias: Informes de seguimiento del plan de acción, listado de asistencia de verificación de cumplimiento de compromisos de las EPS e IPS, fotos, actas. 9) Participar en las asistencias técnicas virtuales realizadas por el MSPS y por las entidades de vigilancia y control y generar la información requerida. 10) Entregar a la Secretaría de Salud los documentos elaborados y el estado de cada uno de los procesos encomendados durante la ejecución del contrato. 11) Elaborar cronograma de actividades mensuales, actas, correspondencias y convocatorias de las actividades programadas durante el periodo de contratación. 12) Proyectar y entregar informe mensual e informe final de gestión de las actividades desarrolladas durante la contratación vigente. 13) Apoyar las acciones o escenarios en las que sea designado por el supervisor en el marco del objeto de contrato</p>												
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.</li> <li>2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.</li> <li>3. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.</li> <li>4. Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.</li> </ol>												
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>												
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<p>Secretaria de salud u Oficina de la Gobernación Departamental de San Andrés Islas.</p>												
<b>FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<p>Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de naturaleza profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual será evaluada finalmente por la Oficina Asesora Jurídica. ✓</p> <p>El proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de contratación.</p> <p>Para la celebración del negocio jurídico, el Gobernador del Departamento, mediante el Decreto No. 0014 del 9 de enero de 2026, delegó en la secretaria Privada la facultad de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Dicha delegación se entiende sin perjuicio de los deberes de supervisión y control, los cuales serán ejercidos por el secretario o jefe de la oficina respectiva, en estricta observancia de la Ley 1474 de 2011 artículo 83 y demás normas concordantes.</p> <p>Por su parte, la Asamblea Departamental, mediante el artículo 32 de la Ordenanza No. 015 del 5 de noviembre de 2025, otorgó autorizaciones y facultades al Gobernador del Departamento para suscribir los contratos y convenios necesarios, así como para constituir las garantías de ley. De igual manera, se autorizó la delegación de dichas competencias en funcionarios del nivel directivo, quienes deberán ejercerlas conforme a los postulados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones legales vigentes.</p>												
<b>CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS</b>													
<p>El servicio por contratar se encuentra clasificado como:</p> <p>Ejemplo adecuar de acuerdo con la necesidad</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%;">GRUPO</td> <td style="width: 10%;">F</td> <td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td> </tr> <tr> <td>SEGMENTO</td> <td>80</td> <td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td> </tr> <tr> <td>FAMILIA</td> <td>11</td> <td>Servicios de recursos humanos</td> </tr> <tr> <td>CLASE</td> <td>16</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </table>		GRUPO	F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos	CLASE	16	Servicios de personal temporal
GRUPO	F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos											
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos											
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos											
CLASE	16	Servicios de personal temporal											
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>													
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN</b>	<p>Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas o actividades; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas</p>												

	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 4 de 7

	<p>actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.</p> <p>Por lo que, al no existir una tabla de honorarios nacional y única para los operarios, bachilleres, técnicos, tecnólogos y profesionales considerable, el Departamento, dado su carácter de público que adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", ha fijado unos honorarios mensuales previamente determinados mediante Resolución No. 000029 de fecha 6 de 2026, el cual guarda relación directa con la formación académica, la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada.</p> <p>El valor del presente contrato asciende a la suma de <b>VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$28.262.335) M/CTE.</b></p> <p>Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Gobernación Departamental de san Andrés Islas.</p>				
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>La gobernación realizará el pago del valor del contrato en <b>cinco (05) cuotas</b>, por valor de <b>CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.652.467,00) M/CTE.</b>, correspondientes a un <b>(01) mes</b> de servicio. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.</p>				
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	<p>Sí es recursos de inversión:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;"><b>Rubro</b></td> <td>05 - 2.3.19.42.4.1.64.1 - 200- IMPLEMENTACION DE ASISTENCIAS TECNICAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TODO EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES</td> </tr> <tr> <td><b>Proyecto</b></td> <td>IMPLEMENTACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS</td> </tr> </table>	<b>Rubro</b>	05 - 2.3.19.42.4.1.64.1 - 200- IMPLEMENTACION DE ASISTENCIAS TECNICAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TODO EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES	<b>Proyecto</b>	IMPLEMENTACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS
<b>Rubro</b>	05 - 2.3.19.42.4.1.64.1 - 200- IMPLEMENTACION DE ASISTENCIAS TECNICAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TODO EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES				
<b>Proyecto</b>	IMPLEMENTACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS				
<b>DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS</b>					
<p>Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.</li> <li>2. Formato Único de Hoja de Vida proyectada</li> <li>3. Certificados de formación académica.</li> <li>4. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad</li> <li>5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía</li> <li>6. Fotocopia de la OCCRE</li> <li>7. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)</li> <li>8. Antecedentes Disciplinarios</li> <li>9. Antecedentes de Responsabilidad fiscal</li> <li>10. Antecedentes Judiciales</li> <li>11. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales</li> <li>12. Afiliación en salud y pensión</li> <li>13. Registro Único Tributario RUT</li> <li>14. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</li> <li>15. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM</li> <li>16. Paz y Salvo SIMIT</li> <li>17. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)</li> </ol>					



<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 5 de 7

**SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o técnicos que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o técnico seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta

	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 6 de 7

5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

**Forma de mitigarlo**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	GOBERNACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales

	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 7 de 7

4	GOBERNACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Rar o	Me nor	Baja	No	Gobernación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GOBERNACION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Rar o	Insignificante	Baja	No	Contratista Gobernación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

**ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.**

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnización contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015.

**SUPERVISIÓN** La supervisión del contrato que se derive del presente proceso será ejercida por el **SECRETARIO DE SALUD**, quien asumirá las facultades de seguimiento, vigilancia y control integral. Dicha función deberá ejecutarse en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulan la materia durante la ejecución y liquidación contractual.

  
**CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES**  
 Secretaria Privada

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>CERTIFICADO DE IDONEIDAD</b>	<b>Versión</b> 01	Página 1 de 2

**LA SUSCRITA JEFE DE LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**DEJA CONSTANCIA**

Que, tras analizar la hoja de vida y la propuesta de servicios aportada por la señora **YESENIA ACOSTA MARENGO**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **1.123.632.519** de **San Andrés Islas**, se constató que la misma reúne las condiciones de idoneidad, los conocimientos y la experiencia exigidos para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Su perfil se ajusta estrictamente a las necesidades institucionales y a las obligaciones detalladas en los estudios y documentos previos que rigen la presente contratación, habiéndose verificado el cumplimiento de los términos de referencia de la siguiente manera:

FORMACIÓN APORTADA		EXPERIENCIA APORTADA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO
Sin Escolaridad		Cero (0) a dieciocho (18) meses de experiencia relacionada y certificada.
Educación Básica		
Media Vocacional		
Técnico Profesional		
Tecnológico		
Profesional Universitario	X	
Especialización	X	
Maestría		
Doctorado		
Equivalencias de estudios		
Servicio unificado		

Observaciones
Para las equivalencias de estudios contempladas en el <b>Decreto 1082 de 2015</b> ; si la pretensión es percibir honorarios de nivel tecnólogo o técnico, el aspirante deberá aportar <b>Certificado Académico</b> expedido por la universidad, donde consten los semestres aprobados y la carrera que cursa (para validar la relación con el objeto contractual). <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si no tiene el título de tecnólogo, pero es estudiante de una carrera profesional, la norma permite acreditar <b>la terminación y aprobación de tres (3) años de estudios profesionales</b> (normalmente hasta 6° semestre) para equiparlo al nivel tecnológico.</li> <li>• Si no tiene el título de técnico, pero es estudiante de una carrera profesional puede acreditar <b>la terminación y aprobación de dos (2) años de estudios profesionales</b> (normalmente hasta 4° semestre) para equiparlo al nivel técnico.</li> </ul>
La unificación de servicios agrupa aquellas actividades que, si bien no exigen un título académico según la tabla de honorarios institucional, requieren una estandarización de procesos debido a su volumen y naturaleza operativa, garantizando así la uniformidad en la prestación de los servicios.
Tener en cuenta que los grados de escolaridad de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 se estable en el siguiente orden: Preescolar, Educación Básica que van desde Primaria (5 grados de 1° a 5°) y Secundaria (4 grados de 6° a 9°) y Educación Media Vocacional (2 grados 10° y 11°)

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

1. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
2. Certificados de formación académica
3. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5. Fotocopia de la OCCRE
6. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
7. Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica)
9. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
10. Antecedentes Judiciales
11. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
12. Afiliación en salud y pensión
13. Registro Único Tributario RUT

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>CERTIFICADO DE IDONEIDAD</b>	<b>Versión</b> 01	Página 2 de 2

14. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
15. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM
16. Paz y Salvo SIMIT
17. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

La presente constancia se expide con fundamento en lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en el Decreto Departamental No. 0014 del 9 enero del 2026.

Dado en la isla de San Andrés, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES  
**Secretaria Privada**



Responsable de la revisión y validación jurídica del expediente

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	<b>FORMATO</b> <b>MEMORANDO</b>	Versión: 01	Página <b>1 de 1</b>

<b>CÓDIGO</b>	1100	<b>CONSECUTIVO</b>	
<b>FECHA</b>	15 DE ENERO DE 2026		
<b>PARA</b>	JOSE NORREL MITCHELL NELSON	<b>CARGO</b>	SECRETARIO GENERAL
<b>DE</b>	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES	<b>CARGO</b>	SECRETARIA PRIVADA
<b>ASUNTO</b>	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA EN PLANTA		


Cordial saludo,

Formalmente me dirijo a usted, para solicitar amablemente que se certifique si dentro de la planta global de la Gobernación Departamental existe personal idóneo y suficiente que pueda cumplir con los siguientes objetos en la Secretaría de Salud:

PERFIL	OBJETO	CANTIDAD
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestar servicios profesionales como Médico Especialista en Pediatría para apoyar la gestión de la atención integral de niños, niñas y adolescentes, al servicio de la Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.	01

Atentamente,

  
**CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES**  
Secretaria Privada

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	<b>Código</b> FO-AP-TH-04
	<b>CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O  INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>	<b>Versión</b> 00	<b>Página</b> 1 de 1

SECRETARÍA GENERAL

San Andrés Islas, 15 de enero de 2026

CERTIFICADO No. 0248

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, consultado el manual de funciones y competencias laborales de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establece que, existiendo personal de planta, éste no es suficiente<sup>1</sup> para ejecutar la actividad que describela necesidad de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así:

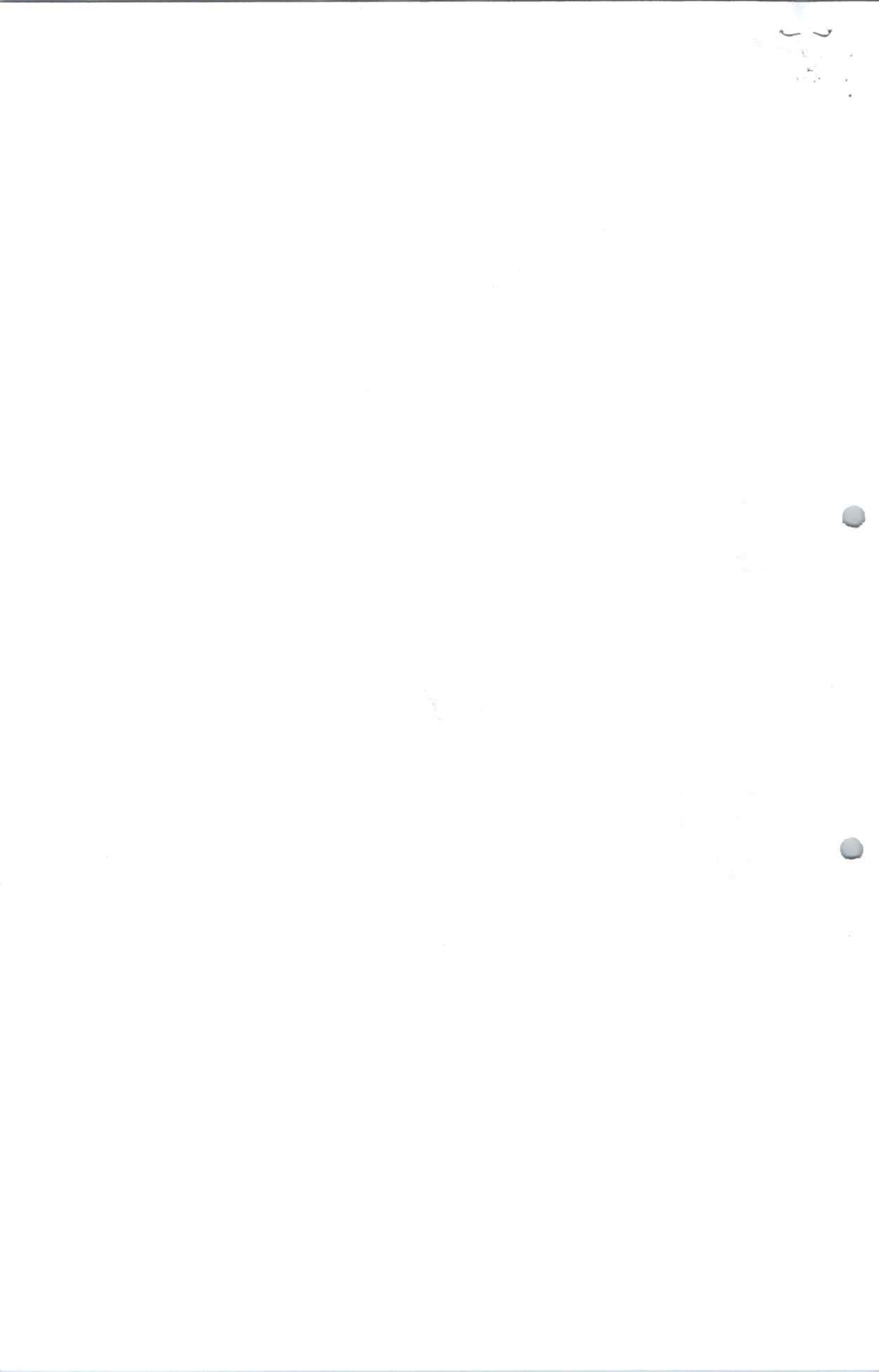
PERFIL	OBJETO	CANTIDAD
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestar servicios profesionales como Médico Especialista en Pediatría para apoyar la gestión de la atención integral de niños, niñas y adolescentes, al servicio de la Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.	01

*Este certificado se expide sin borrones, tachones, ni enmendado*

  
**JOSE NORRELL MITCHELL NELSON**  
SECRETARIO GENERAL

*Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".*

*Que de acuerdo con artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, "Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".*



	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>INVITACIÓN A OFERTAR</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 1 de 3

San Andrés Isla, enero de 2026

1123632519

Señor (a)  
 YESENIA ACOSTA MARENGO  
 Ciudad.

**Asunto:** Invitación a Ofertar Servicios

Respetado señor (a),

La Gobernación del Archipiélago a través de la Secretaría Privada está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

<b>Perfil</b>	MEDICA ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	<b>Experiencia</b>	0 A 18 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA Y CERTIFICADA.
---------------	----------------------------------	--------------------	--

**1. OBJETO:** Prestar sus servicios Profesionales como Médico Especialista en Pediatría para apoyo a la gestión de la implementación de RPMS para que EPS e IPS brinden servicios de salud para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes de acuerdo a lineamientos del Ministerio de Salud y Protección social.

**2. Lugar de ejecución:** Territorio insular Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.


**3. Término de ejecución:** El plazo definido para la ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

**4.- Valor y forma de pago:** VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$28.262.335) M/CTE. LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en cinco (05) cuotas mensuales por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.652.467,00) M/CTE**. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar

**5. Control y Supervisión:** La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Salud de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.


**6.- Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

**Generales:** 1. Cumplir con el objeto contratado con suma diligencia, eficiencia y cuidado, garantizando altos estándares de calidad y una ejecución oportuna e idónea de las actividades pactadas. 2. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo o comités a los que sea convocado por la Entidad en desarrollo y ejecución del contrato. 3. Rendir informes mensuales de actividades el último día hábil de cada mes, detallando el avance de la ejecución. Asimismo, deberá entregar un informe final integral al concluir el plazo contractual, sin perjuicio de los informes especiales que el supervisor requiera. 4. Devolver a la Gobernación, al finalizar el plazo de ejecución, todos los documentos, archivos y soportes que le hayan sido confiados o generados en virtud de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, en los términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad profesional respecto de la información sensible o privilegiada que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual. 7. Acreditar mensualmente ante el supervisor el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. 8. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. 9. Conservar y responder por el buen

	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>INVITACIÓN A OFERTAR</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 2 de 3

estado de los bienes muebles o equipos que le sean entregados para el cumplimiento de sus obligaciones, salvo el deterioro natural derivado de su uso normal. 10. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley que pretendan forzar acciones u omisiones. En tal evento, deberá informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes. 11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como con las instrucciones y recomendaciones que imparta el supervisor para asegurar la correcta ejecución de este.

**Específicas:** 1) Apoyar a la Secretaría de Salud en el acompañamiento técnico y desarrollo de capacidades al talento humano en salud del área de enfermería, medicina general y especializada (Ginecoobstetricia, Medicina Familiar y Pediatría) y funcionales, a los integrantes del sector salud (Dirección Territorial de Salud, aseguradoras-EPS, prestadores IPS-ESE y las entidades a cargo de regímenes especiales o de excepción) del Departamento en los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud con especial énfasis en los momentos de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud en el marco de la Política de Atención Integral en Salud, las Resoluciones 3202 de 2016, 3280 de 2018 y la 2626 de 2019. Evidencias: plan de asistencia técnica según actores y capacidades a fortalecer, actas, listas de asistencia, evaluaciones de proceso o de sesiones, grabación, fotografía e informe asistencia técnica. Incluye el municipio de Providencia. 2) Apoyar a la Secretaría de Salud en la realización de visitas de Inspección y vigilancia a las IPS, ESE Hospital Departamental para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las condiciones de disponibilidad de tecnologías, recurso humano suficiente y proceso de atención en salud a niños, niñas, adolescentes y jóvenes según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 con las medidas de bioseguridad para la prestación de los servicios de salud definidas. Incluye el municipio de Providencia. Evidencias: Reporte de disponibilidad de tecnologías y recurso humano y desarrollo de procedimientos por cada IPS en la periodicidad que se concertó con la supervisión, Planes de mejoramiento a IPS, visitas de seguimiento, actas y listas de asistencia y fotos. 3) Elaborar planes de mejoramiento de acuerdo a los hallazgos identificados en las Inspección y vigilancia a IPS-ESE relacionado al cumplimiento de los indicadores de salud relacionados con resultados de impacto e intermedios en salud de las RIAS. 4) Apoyar a la Secretaría de Salud en la implementación de la estrategia de información y comunicación en salud a través de emisoras radiales locales dos veces a la semana para promover los derechos y deberes en salud de niños, niñas, adolescentes y de la gestantes y su recién nacido, así como las atenciones en salud tanto individuales como colectivas (en el marco del PIC) según RPMS y RIAMP prácticas de cuidado (lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria, desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, entre otros), identificación de signos de alarma, cuidados a tener en cuenta al asistir a los servicios de salud, prácticas de cuidado durante el parto y puerperio. Así mismo, información de medidas de prevención y mitigación de las violencias de asistencia y fotografías. 5) Apoyar a la Secretaría de Salud en el análisis de las características epidemiológicas, sociales, clínicas y demográficas de los casos de mortalidad infantil así como de la mortalidad perinatal y neonatal tempranas y tardías ocurridas en el Departamento y definir estrategias que respondan a las causas encontradas en el marco de lo establecido en las rutas integrales de atención en salud (RIAS) y las acciones de gestión integral del riesgo en salud en articulación con otros equipos técnicos de la DTS, las EPS, IPS y ESE del Departamento. Evidencias: Documento trimestral de análisis, planes de mejoramiento concertados con los actores, listas de asistencia y fotos. 6) Apoyar a la Secretaría de Salud mediante la implementación de estrategias de información y comunicación en salud a través de redes sociales coordinado con la oficina de prensa de la gobernación y recomendaciones generales sobre derechos en salud, atenciones en salud, atención humanizada en salud de niños, niñas, adolescentes. Evidencias: programas y soportes de acciones realizadas. 7) Participar en todos los comités de vigilancia epidemiológica (COVE) institucionales para el análisis de indicadores de salud materna y de menores de 5 años. Evidencias: Unidades de análisis realizadas, actas, lista de asistencia y fotos. 8) Realizar mensualmente el seguimiento del avance del plan de reducción de mortalidad de la primera infancia y de los indicadores de salud de la primera infancia y la infancia a través del Monitor RIAS. Evidencias: Informes de seguimiento del plan de acción, listado de asistencia de verificación de cumplimiento de compromisos de las EPS e IPS, fotos, actas, documento plan de acción con avances consignados periódicamente. 9) Participar en las asistencias técnicas del MSPS y por las entidades de vigilancia y control y generar la información requerida. 10) Entregar a la Secretaría de Salud los documentos elaborados y el estado de cada uno de los procesos encomendados durante la ejecución del contrato. 11) Elaborar cronograma de actividades mensuales, actas, correspondencias y convocatorias de las actividades programadas durante el periodo de contratación. 12) Proyectar y entregar informe mensual e informe final de gestión de las actividades desarrolladas durante la contratación vigente. 13) Apoyar las acciones o escenarios en las que sea designado por el supervisor en el marco del objeto de contrato

	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>INVITACIÓN A OFERTAR</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 3 de 3

**7. Documentos que se deben anexar:** El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:


1. Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado
2. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
3. Certificados de formación académica
4. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
6. Fotocopia de la OCCRE
7. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
8. Antecedentes Disciplinarios
9. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica)
10. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
11. Antecedentes Judiciales
12. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
13. Afiliación en salud y pensión
14. Registro Único Tributario RUT
15. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
16. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM
17. Paz y Salvo SIMIT
18. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaría Privada de la Gobernación del Archipiélago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES  
**Secretaria Privada**

	GOBERNACIÓN <b>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,          PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	<b>CLAUSULADO          CONTRATO DE PRESTACION DE          SERVICIOS</b>	Versión: 01	Página 1 de 4

**CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN  
 DE SERVICIOS**  
 Decreto 1082 de 2015

Entre las partes firmantes del contrato referido, hemos convenido pactar, además de las cláusulas y condiciones plasmadas en la plataforma Secop ii, las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** Para efectos de establecer las obligaciones específicas del contratista para el presente contrato, se entenderán las establecidas en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa. Por lo tanto, nos remitimos a lo contemplado en ellos. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:** **LA GOBERNACIÓN** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la **CONTRATISTA** solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la **CONTRATISTA** y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo. **PARÁGRAFO CUARTO:** **LA GOBERNACIÓN** se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin perjuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para efectos de determinar el valor y forma de pago del presente contrato se entenderá el establecido en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa, por tanto remítase a lo allí contemplado. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** La Supervisión del contrato será ejercida por el secretario o jefe de la dependencia que como tal se designe en los estudios y documentos previos, de conformidad con el

	GOBERNACIÓN <b>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,          PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	<b>CLAUSULADO          CONTRATO DE PRESTACION DE          SERVICIOS</b>	Versión: 01	Página 2 de 4

artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia **LA GOBERNACIÓN** no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de **LA GOBERNACIÓN** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante. **CLÁUSULA SEPTIMA- MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a) ART. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1º:** El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo. **CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva

	GOBERNACIÓN <b>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,          PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	<b>CLAUSULADO          CONTRATO DE PRESTACION DE          SERVICIOS</b>	Versión: 01	Página 3 de 4

conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.**- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y cláusula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.**- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción antes de acudir a la jurisdicción ordinaria o de lo contencioso administrativo según sea el caso. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA- GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera que la CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo la CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto

	GOBERNACIÓN <b>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,          PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	<b>CLAUSULADO          CONTRATO DE PRESTACION DE          SERVICIOS</b>	Versión: 01	Página 4 de 4

por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.**- Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: INHABILIDADES** - EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.**- Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito, que en esta parte, se manifestará a través de la aceptación bilateral del negocio jurídico a través del Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.**- Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION.**- De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, el contrato será objeto de liquidación cuando no exista satisfacción por parte del supervisor con el resultado de la ejecución contractual, caso en el cual, deberá en primera medida convocar al contratista para liquidar el contrato bilateralmente. En caso de no existir acuerdo, se procederá con la liquidación unilateral del mismo en los términos de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.** Los cargados en la Plataforma Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA -DOMICILIO.**- Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla como domicilio contractual.

Para constancia se entiende firmado por las partes en la Isla de San Andrés, el día y hora de la suscripción del contrato por la Plataforma SECOP II.

El presente clausulado se entiende aprobado por las partes con la aceptación del contrato en la plataforma Secop II.



### FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

#### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ACOSTA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MARENGO		NOMBRES YESENIA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1123632519			GÉNERO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>			NÚMERO		D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 13 MES 09 AÑO 1994			campo hermoso campo hemo dentro de nueva torre de control		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		
DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		
MUNICIPIO SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS		
			TELÉFONO		EMAIL j.a.m-13@hotmail.com

2

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

<b>EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA</b>															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2010	

<b>EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)</b>							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	6	X		ESPECIALIZACION EN PEDIATRIA	09	2025	
PREGRADO	12	X			06	2017	1123632519

3

#### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

##### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 3178945488			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
			Día	24	Mes	01	Año		2022	Día	23	Mes	07	Año		2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL			DEPENDENCIA APOYO MEDICO					DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA VILLAREAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
			Día	01	Mes	09	Año		2017	Día	30	Mes	06	Año		2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL			DEPENDENCIA FARMACIA, COORDINACION MEDICA,					DIRECCIÓN Via San Luis								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
			Día	28	Mes	07	Año		2021	Día	28	Mes	12	Año		2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
			Día	17	Mes	04	Año		2020	Día	28	Mes	11	Año		2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
			Día	19	Mes	03	Año		2020	Día	18	Mes	07	Año		2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Av. Francisco Newball, Edificio Coral Palace								

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	11
TRabajador INDEPENDIENTE	1	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI    NO    ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA



FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)

FORM 1041

HOLA DE MEXICO

1971



[Empty space for recipient name and address]		
[Empty space for return address]		
[Empty space for zip code]	[Empty space for zip code]	[Empty space for zip code]
[Empty space for zip code]	[Empty space for zip code]	[Empty space for zip code]

San Andrés, Isla, Enero de 2026

Doctora

**CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES**

Secretaria Privada

**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,**

**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés, Isla

**Asunto:** Propuesta de Prestación de Servicios Profesionales como Pediatra.

Cordial saludo,

Actuando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar servicios profesionales como Pediatra en la Secretaría de Salud Departamental para la vigencia 2026; siendo los siguientes términos:

**OBJETO:** Prestar sus servicios Profesionales como Médico Especialista en Pediatría para apoyo a la gestión de la implementación de RPMS para que EPS e IPS brinden servicios de salud para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes de acuerdo a lineamientos del Ministerio de Salud y Protección social.

**ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** 1) Apoyar a la Secretaría de Salud en el acompañamiento técnico y desarrollo de capacidades al talento humano en salud del área de enfermería, medicina general y especializada (Ginecoobstetricia, Medicina Familiar y Pediatría) y funcionales, a los integrantes del sector salud (Dirección Territorial de Salud, aseguradoras-EPS, prestadores IPS-ESE y las entidades a cargo de regímenes especiales o de excepción) del Departamento en los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud con especial énfasis en los momentos de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud en el marco de la Política de Atención Integral en Salud, las Resoluciones 3202 de 2016, 3280 de 2018 y la 2626 de 2019. Evidencias: plan de asistencia técnica según actores y capacidades a fortalecer, actas, listas de asistencia, evaluaciones de proceso o de sesiones, grabación, fotografía e informe asistencia técnica. Incluye el municipio de Providencia. 2) Apoyar a la Secretaría de Salud en la realización de visitas de Inspección y vigilancia a las IPS, ESE Hospital Departamental para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las condiciones de disponibilidad de tecnologías, recurso humano suficiente y proceso de atención en salud a niños, niñas, adolescentes y jóvenes según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 con las medidas de bioseguridad para la prestación de los servicios de salud definidas. Incluye el municipio de Providencia. Evidencias: Reporte de disponibilidad de tecnologías y recurso humano y desarrollo de procedimientos por cada IPS en la periodicidad que se concertó con la supervisión, Planes de mejoramiento a IPS, visitas de seguimiento, actas y listas de asistencia y fotos. 3) Elaborar planes de mejoramiento de acuerdo a los hallazgos identificados en las Inspección y vigilancia a IPS-ESE relacionado al cumplimiento de los indicadores de salud relacionados con resultados de impacto e intermedios en salud de las RIAS. 4) Apoyar a la Secretaría de Salud en la implementación de la estrategia de información y comunicación en salud a través de emisoras radiales locales dos veces a la semana para promover los derechos y deberes en salud de niños, niñas, adolescentes y de la gestantes y su recién nacido, así como las atenciones en salud tanto individuales como colectivas (en el marco del PIC) según RPMS y RIAMP prácticas de cuidado (lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria, desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, entre otros), identificación de signos de alarma, cuidados a tener en cuenta al asistir a los servicios de salud, prácticas de cuidado durante el parto y puerperio. Así mismo, información de medidas de prevención y mitigación de las violencias de asistencia y fotografías. 5) Apoyar a la Secretaría de Salud en el análisis de las características epidemiológicas, sociales, clínicas y demográficas de los casos de mortalidad infantil así como de la mortalidad perinatal y neonatal tempranas y tardías ocurridas en el Departamento y definir estrategias que respondan a las causas encontradas en el marco de lo establecido en las rutas integrales de atención en salud (RIAS) y las acciones de gestión integral del riesgo en salud en articulación con otros equipos técnicos de la DTS, las EPS, IPS y ESE del Departamento. Evidencias: Documento trimestral de análisis, planes de mejoramiento concertados con los actores, listas de asistencia y fotos. 6) Apoyar a la Secretaría de Salud mediante la implementación de estrategias de

información y comunicación en salud a través de redes sociales coordinado con la oficina de prensa de la gobernación y recomendaciones generales sobre derechos en salud, atenciones en salud, atención humanizada en salud de niños, niñas, adolescentes. Evidencias: programas y soportes de acciones realizadas. 7) Participar en todos los comités de vigilancia epidemiológica (COVE) institucionales para el análisis de indicadores de salud materna y de menores de 5 años. Evidencias: Unidades de análisis realizadas, actas, lista de asistencia y fotos. 8) Realizar mensualmente el seguimiento del avance del plan de reducción de mortalidad de la primera infancia y de los indicadores de salud de la primera infancia y la infancia a través del Monitor RIAS. Evidencias: Informes de seguimiento del plan de acción, listado de asistencia de verificación de cumplimiento de compromisos de las EPS e IPS, fotos, actas, documento plan de acción con avances consignados periódicamente. 9) Participar en las asistencias técnicas del MSPS y por las entidades de vigilancia y control y generar la información requerida. 10) Entregar a la Secretaría de Salud los documentos elaborados y el estado de cada uno de los procesos encomendados durante la ejecución del contrato. 11) Elaborar cronograma de actividades mensuales, actas, correspondencias y convocatorias de las actividades programadas durante el periodo de contratación. 12) Proyectar y entregar informe mensual e informe final de gestión de las actividades desarrolladas durante la contratación vigente. 13) Apoyar las acciones o escenarios en las que sea designado por el supervisor en el marco del objeto de contrato

El valor de la presente propuesta es de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$28.262.335) M/CTE.

Atentamente,

  
YESENIA ACOSTA MARENGO  
C.C 1.123.632.519  
Médico Especialista en Pediatría



# YESENIA ACOSTA MARENGO

Especialista en pediatría

3178945488



San Andrés Islas



Jese.acosta09@gmail.com



Médico con gran calidad humana, con capacidad de liderazgo, responsabilidad, solidaridad, y autocrítica. Construcción diaria del conocimiento basado en la investigación y método científico. Compromiso ético y moral en el ejercicio de su carrera, formación profesional para desempeñarme en el área clínica e investigativa. Me caracterizo por tener un espíritu paciente, solidario, con voluntad de servicio en el ejercicio de su carrera, con ánimo de crecer personal y profesionalmente cada día. Proactiva, colaboradora y responsable en trabajo en equipo. Comprometida socialmente, sustentando mis actuaciones en valores y principios ético-morales.

## EDUCACIÓN

---

2010

San Andrés, Colombia

**Bachiller Académico**

*Institución Educativa La Sagrada Familia*

2017

Cartagena, Colombia

**Médico General**

*Corporación Universitaria Rafael Núñez*

*Universidad, Colegio, Instituto*

2025

Bogotá, Colombia

**Médico Pediatra**

*Fundación Universitaria Ciencias De La Salud FUCS*

## EXPERIENCIA PROFESIONAL

---

2017-2018

San Andrés Islas, Colombia

**Médico Rural**

Medico De Urgencias  
Clínica Villareal

2018-2022

San Andrés Islas, Colombia

**Médico General**

Médico Hospitalario – Coordinación Médica  
Clínica Villareal

2025

Bogotá, Colombia

**Médico Pediatra**

Medico pediatra- Área Sala de partos  
Sociedad De Cirugia de Bogotá- Hospital de San José



## EDUCACION

2010	Escuela Superior de Medicina y Odontología
2017	Escuela Superior de Medicina y Odontología
2020	Escuela Superior de Medicina y Odontología

## EXPERIENCIA PROFESIONAL

2017-2018	Asesor de Laboratorio de Diagnóstico
2019-2020	Asesor de Laboratorio de Diagnóstico
2021-2022	Asesor de Laboratorio de Diagnóstico

## **EDUCACIÓN CONTINÚA**

---

- Simposio internacional de Actualización en pediatría  
Cartagena. Julio 2022
- Diplomado de Actualización en vacunas  
Noviembre 2022
- Diplomado de Actualización en pediatría  
Mayo 2023
- 39vo Curso de Actualizaciones pediátricas – Avances en infectología  
pediátrica  
Septiembre 2023. Bogotá Colombia.
- IV congreso Nacional de Residentes de pediatría  
Abril 2024. Pereira, Colombia
- Diagnóstico y manejo clínico del dengue  
Junio 2025
- Atención integral a víctimas de violencia sexual  
Junio 2025
- Humanización de los Servicios de Salud  
Junio 2025
- Manejo de situaciones de duelo  
Junio 2025
- Curso de gestión de donación de órganos y tejidos y mantenimiento del  
donante  
Julio 2025
- Soporte vital Avanzado pediátrico PALS  
Junio 2025. Bogotá, Colombia
- 34º Congreso Colombiano de Pediatría  
Julio 2025. Cartagena, Colombia

---

**MD. YESENIA ACOSTA M.**  
RM. 1123632519



La República de Colombia  
y en su nombre la  
**Corporación Universitaria Rafael Núñez**  
en atención a que



**YESENIA ACOSTA MARENGO**  
C.C. No. 1.123.632.519 de San Andrés

Ha completado todos los estudios que el Ministerio de Educación Nacional, la ley y el Reglamento Estudiantil exige para optar el título de:

**MEDICO**

le expide el presente Diploma, testificado y garantizado bajo la Fé Pública de que se halla investido por Ministerio de la ley, que dicha persona es idónea para desempeñar la profesión de

**MEDICO**

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en la ciudad de Cartagena de Indias, el día 30 del mes de Junio del año 2017 y se refrenda con las firmas.

El Rector

Vice-Rector Académico

Decano

Secretaria General

Acta de Grado No. 118

Diploma No. 1508

No. de Registro 01505 Libro No. 5



**CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ**

**ACTA DE GRADO No. 118**

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2017, por medio de la Resolución N° 4 de la misma fecha, dentro del Programa de Medicina, la Corporación Universitaria Rafael Núñez en nombre de la República de Colombia y con base en la autonomía conferida por la Ley 30 de 1992, se le otorgó el título de:

**MEDICO**

**A**

**YESENIA ACOSTA MARENGO**  
**CC. No. 1.123.632.519 de San Andrés.**

Quien cumplió con los requisitos exigidos por los estatutos y el Reglamento Estudiantil de la Institución y con las normas legales vigentes. En testimonio se le entregó el Diploma No. 1505 y para constancia se firmó el Acta correspondiente.

Fecha de Grado: Junio 30 de 2017.

El Rector

  
**MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ LOPEZ**

Vice Rectora Académica

  
**PATRICIA DE MOYA CARAZO**

Decano de la Facultad

  
**JUAN CARLOS LOZANO PINEDA**

Secretaria General

  
**VIVIANA HENRIQUEZ LOPEZ**



Fundación Universitaria  
de Ciencias de la Salud  
**FUCS**

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

# Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud-FUCS

Personería Jurídica 10917 del 1.º de Diciembre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional

## Facultad de Medicina

En atención a que

### Yesenia Acosta Marenco

C.C. 1.123.632.519 de San Andrés

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos del plan de estudios, le confiere el título de

## Especialista en Pediatría

En Bogotá, D.C., Colombia, el 28 de octubre de 2025  
en testimonio de ello se firma y refrenda con los respectivos sellos.

  
Presidente Consejo Superior

  
Rector

Secretario General

  
Secretario General

Decano

  
Decano

Vicerrector

  
Secretario Académico

Número de registro 3772 Folio 046



Fundación Universitaria  
de Ciencias de la Salud  
**FUCS**

[VIGILADA MINEDUCACIÓN | Personería Jurídica 10917 del 1° de Diciembre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional]

## **Acta de Grado No. 285**

*En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025, en la Decanatura de la Facultad de Medicina, de conformidad con el Acuerdo No. 6889 del Consejo Superior de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, sesión ordinaria No. 671 del veintiocho (28) de octubre de 2025; se realizó acto solemne para otorgar el título de:*

### **Especialista en Pediatría** o **Yesenia Acosta Marengo**

*Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.632.519 de San Andrés, como consta en el Acta No. 285, en el folio 099 del libro de actas de grado No. 4.*

*Se confiere este título en nombre del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, en reconocimiento que la mencionada estudiante cursó y aprobó todas las asignaturas del pênsum reglamentario para el programa de Especialización en Pediatría y cumplió con todos los requisitos exigidos para el efecto y determinados por la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.*

*En el diploma de grado aparecen las firmas de los doctores Jorge Gómez Cusnir, Presidente del Consejo Superior, Sergio Augusto Parra Duarte, Rector, Edgar Alberto Muñoz Vargas, Vicerrector Académico, Oscar Eduardo Mora Hernández, Decano, Carlos Alberto Castro Moreno, Secretario Académico y para constancia de lo anterior se firma la presente acta, en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.*

**JORGE LUIS HERRERA ARIZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Código de Aprobación SNIES, No. 3746



Acta de Grado No. 285

Especialista en Pediatría  
Yessica Acosta Marango

ACTA DE GRADO No. 285  
YESSICA ACOSTA MARANGO



Fundación  
Santa Fe de Bogotá

Certifica que:

**YESENIA ACOSTA MARENGO**

**C.C. 1.123.632.519**

Participó como asistente en el:

**39 Curso de Actualizaciones Pediátricas – Avances en  
Infectología Pediátricas**

*1 - 3 de septiembre, Bogotá - Colombia*

**ROOSEVELT FAJARDO GÓMEZ, MD. MBA. FACS**  
Director de Educación y Gestión del Conocimiento

**JUAN GABRIEL PIÑEROS, MD.**  
Jefe de Departamento de Pediatría



## LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE PEDIATRÍA

certifica que

### Yesenia Acosta Marengo

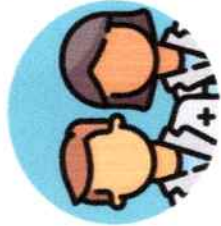
Asistió al Noveno Simposio Internacional de Actualización en Pediatría,  
realizado el 4, 5 y 6 de julio de 2024 en la ciudad de Cartagena.

**Mauricio Guerrero Roman**  
Presidente  
Sociedad Colombiana  
de Pediatría

**Armando Correa**  
Director Médico de  
Medicina Internacional y de Destino  
Texas Children's Hospital

**Hernando Villamizar**  
Director  
Comité de Acreditación y  
recertificación-CAR SCP





# Diplomado de Actualización en Pediatría



## LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE PEDIATRÍA

HACE CONSTAR QUE

**Yesenia Acosta**

**1123632519**

Participó y aprobó el Diplomado de Actualización en Pediatría.

Intensidad horaria: 130 horas - Modalidad virtual

**Mayo de 2023**

**MAURICIO GUERRERO ROMÁN**  
Presidente y Coordinador Académico

**ELIANA ZEMANATE ZÚNIGA**  
Vicepresidente y Coordinadora Académica

422  
Public Contribution



STUDY ON THE

# Business

## STRATEGY

Business Strategy is a plan of action that defines the organization's long-term goals and the actions it will take to achieve them.

Business Strategy

*[Handwritten signature]*

Business Strategy is a plan of action that defines the organization's long-term goals and the actions it will take to achieve them.



## Diplomado de Actualización en Vacunas



# LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE PEDIATRÍA

HACE CONSTAR QUE

## Yesenia Acosta

1123632519

Aprobó el Diplomado de Actualización en Vacunas  
Intensidad horaria: 90 horas - Modalidad: virtual

**Noviembre de 2022**

  
MAURICIO GUÉRRERO ROMÁN  
Presidente

  
ANA CRISTINA MARIÑO DREWS  
Coordinadora Académica

  
CLAUDIA PATRICIA BELTRÁN A.  
Coordinadora Académica



## LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE PEDIATRÍA

certifica que

## YESENIA ACOSTA MARENGO

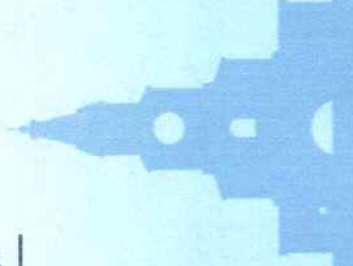
Asistió al VIII Simposio Internacional de Actualización en Pediatría,  
realizado del 30 de junio al 2 julio de 2022 en la ciudad de Cartagena.



**Mauricio Guerrero Roman**  
Presidente  
Sociedad Colombiana de  
Pediatría



**Dr. Armando Correa**  
Director Medico Internacional  
Texas Children's Hospital



Иркутск, ул. Космонавтов, 19  
Иркутск, ул. Космонавтов, 19

# ОДИННАДЦАТЬ АТСОДА АИМЭСЭЙ

Иркутск, ул. Космонавтов, 19

Иркутск, ул. Космонавтов, 19

Иркутск, ул. Космонавтов, 19

Иркутск, ул. Космонавтов, 19



**IV Congreso Nacional  
de Residentes de Pediatría**



**SCP**  
Sociedad Colombiana  
de Pediatría

**LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE PEDIATRÍA**

CERTIFICA QUE

**YESENIA ACOSTA MARENGO**

Asistió al IV Congreso Nacional de Residentes de Pediatría  
el 19 y 20 de abril de 2024 en la ciudad de Pereira, Hotel Sonesta.

**MAURICIO GUERRERO ROMÁN**

Presidente  
Sociedad Colombiana de Pediatría

**GLORIA ZUCCARDI**

Directora Ejecutiva  
Sociedad Colombiana de Pediatría





**CATALEYA**

Centro de Entrenamiento Médico

**CERTIFICA**

Este certificado se presenta con orgullo a

**Yesenia Acosta Marengo**

Completó satisfactoriamente el curso de:

**Soporte Vital Avanzado Pediátrico (PALS)**

Según los lineamientos de la American Heart Association y Cataleya SIE.

Este curso certifica 48 horas de Educación médica no formal según Decreto 4904 de 2009

junio 3, 2025

Este certificado tiene vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de expedición.

**ALBERTO M. DIAZ SOSA**

Instructor



**ALBERTO M. DIAZ SOSA**

Coordinador Académico

# SOPORTE VITAL AVANZADO PEDIÁTRICO

**SVAP/PALS  
Proveedor**



**American  
Heart  
Association.**

**American Academy  
of Pediatrics**



DEDICATED TO THE HEALTH OF ALL CHILDREN™

**Yesenia Acosta Marengo**

**ha realizado con éxito las evaluaciones cognitivas y de habilidades de acuerdo con el contenido del programa de Soporte vital avanzado pediátrico (SVAP/PALS) de la American Heart Association.**

**Fecha de emisión**

03 Aug 2025

**Nombre del centro de entrenamiento**

Corporación Universitaria Adventista

**N.º de ID del centro de entrenamiento**

ZL20571

**Ciudad y región del centro de entrenamiento**

Medellin, Antioquia, Colombia

**Nombre del sitio de entrenamiento**

GRUPO CATALEYA

**Renovar antes del**

Aug 2027

**Nombre del instructor**

ALBERTO MARIO DIAZ SOSA

**ID del instructor**

03170548400

**Código de la tarjeta electrónica**

265644165141

**Código QR**



Para visualizar o comprobar la autenticidad, los estudiantes y los empleadores deben escanear este código QR con su dispositivo móvil o acceder <https://ecards.heart.org/international>. © 2020 American Heart Association. Todos los derechos reservados. 20-2819 10/20

# COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS



Ministerio de Educación  
República de Cuba

Asesoría  
Técnica  
Nacional



SVAP/IBALS  
Proveedor

Y se ha realizado la evaluación de los resultados de los aprendizajes de los estudiantes de la asignatura de Matemáticas en el nivel de Educación Primaria, en el año 2014. Los resultados de la evaluación se detallan en el presente informe.

Provincia	Número de centros de enseñanza	Número de estudiantes	Número de docentes	Nota promedio
Artemisa	10	1000	100	6.5
Bayamo	10	1000	100	6.8
Camagüey	10	1000	100	6.2
Cardinal de la Torre	10	1000	100	6.7
Caracas	10	1000	100	6.4
Caribbean	10	1000	100	6.6
Caribbean	10	1000	100	6.3
Caribbean	10	1000	100	6.9
Caribbean	10	1000	100	6.1
Caribbean	10	1000	100	6.5

Este informe es el resultado de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de la asignatura de Matemáticas en el nivel de Educación Primaria, en el año 2014. Los resultados de la evaluación se detallan en el presente informe.



**CATALEYA**

Centro de Entrenamiento Médico

**CERTIFICA**

Este certificado se presenta con orgullo a

**Yesenia Acosta Marengo**

Completó satisfactoriamente el curso de:

**Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual**

*Con base en la resolución 459 de 2012 que adopta el Protocolo y Modelo De Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.*

*Este curso certifica 48 horas de Educación médica no formal según Decreto 4904 de 2009. Vigencia 2 años desde su emisión.*

junio 3, 2025

**Fecha**

**DIANA M. BARBOSA Z.**

Instructor

**ALBERTO M. DIAZ SOSA**

Coordinador Académico





**34** Congreso Colombiano  
**de Pediatría**  
3, 4 y 5 de julio del 2025 | Cartagena



## YESENIA ACOSTA MARENGO

### Asistió al 34° Congreso Colombiano de Pediatría

los días 3, 4 y 5 de julio de 2025 en la ciudad de Cartagena,  
Centro de convenciones de Cartagena, Colombia.

Intensidad horaria: 22 horas  
Válido puntos PRECEP



Mauricio Guerrero Román  
Presidente  
Sociedad Colombiana de Pediatría



Hernando Villamizar Gómez  
Coordinador de Comité de Acreditación  
y Recertificación-CAR





**CATALEYA**

Centro de Entrenamiento Médico

**CERTIFICA**

Este certificado se presenta con orgullo a

**Yesenia Acosta Marengo**

Completó satisfactoriamente el curso de:

**Manejo de situaciones de duelo**

*Este curso certifica 48 horas de educación médica no formal según decreto 4904 de 2009. Vigencia de 2 años desde su emisión.*

junio 3, 2025

**Fecha**

**LILIANA FLOREZ**

Instructor



**ALBERTO M. DIAZ SOSA**

Coordinador Académico



684605c1-ea20-4b1c-a827-08b0ac1f5572

# Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

**YESENIA ACOSTA**

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

## Diagnóstico y manejo clínico del dengue

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 90,00 %

8 de junio de 2025

  
Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.  
Director



**FIU**

Robert Stempel College  
of Public Health  
& Social Work

FLORIDA INTERNATIONAL UNIVERSITY



# La Sociedad de Cirugía de Bogotá - Hospital de San José

CERTIFICA QUE

**YESENIA ACOSTA ACOSTAS MARENGO**

CC. 1123632519

*Realizó el curso Gestión de Donación de órganos y tejidos y mantenimiento del donante*

8 de julio de 2025



Sociedad Boliviana de Médicos - Hospital de San José

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL

En la ciudad de La Paz, a los días...

San Andrés Islas – Marzo 4 de 2025

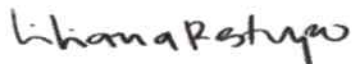
REF.  
Certificación laboral

A QUIEN LE INTERESE

Servicio Médico Ltda. Con Nit. 892400736-5 Certifica que, la Dra. YESENIA ACOSTA MARENGO identificada con cédula de ciudadanía número 1.123.632.519 laboró en esta institución como Médico General desde el 1 de septiembre 2017 hasta el 30 de junio del 2022 con un contrato de nómina a término indefinido.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado

Para constancia de lo anterior firma



---

LILIANA RESTREPO GIRALDO  
JEFE DE RECURSO HUMANO  
3166937793



**Fundación SAP SALUD**  
**SERVICIOS Y ASESORIAS PROFESIONALES EN SALUD**

**CERTIFICA:**

Que la Dra. **YESENIA ACOSTA MARENGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.632.519, estuvo vinculada a esta empresa con un contrato de Prestación de Servicios Profesionales como contratista independiente en esta institución, no sujeto a obligaciones laborales de ninguna de las partes, desde el día cuatro (4) de junio de 2025 hasta el primero (1º) de septiembre de 2025; como especialista de pediatría, en el área de sala de partos, actividad que desarrolló en el **HOSPITAL DE SAN JOSE**.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

  
**ALEIDY E. VELÁSQUEZ VARGAS**  
Departamento de Talento Humano y SG-SST

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO **1.123.632.519**

**ACOSTA MARENGO** REPUBLICA DE COLOMBIA


APELLIDOS  
**YESENIA**

NOMBRES

*Yesenia Acosta M*  
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1994**


**SAN ANDRES**  
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**14-DIC-2012 SAN ANDRES**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-5600100-00439655 F-1123632519-20130613      0033401274A 1      35382133



REPUBLIC OF ALABAMA  
STATE DEPARTMENT OF REVENUE  
MONTGOMERY, ALABAMA

812.220.857 | DEPT. OF REVENUE  
MONTGOMERY, ALABAMA

ALABAMA  
REVENUE

*[Handwritten signature]*

1980-03047

STATE DEPARTMENT OF REVENUE  
MONTGOMERY, ALABAMA

ALABAMA  
REVENUE

ALABAMA  
REVENUE

ALABAMA  
REVENUE



ALABAMA  
REVENUE

DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C **216049**

Apellidos : ACOSTA MARENGO

Nombres : YESENIA

Tipo de Idem . : Cedula de Ciudadania

Identific . : 1123632519

Nacido : SAN ANDRES ISLA

Depto. : SAN ANDRES ISLA



VENCE

NO ES VALIDO SIN  
LAMINAR

Observaciones :  
RESIDENTE



PROVIDENCIA

DEPARTMENT OF JUSTICE  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

100-100000



NAME	...
DATE OF BIRTH	...
PLACE OF BIRTH	...
EDUCATION	...
EMPLOYMENT	...
RESIDENCE	...
RELIGION	...
POLITICAL AFFILIATION	...
ACTIVITIES	...
CHARACTER OF SERVICE	...
REMARKS	...

FOR THE DIRECTOR

...

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14937854699



(415)7707212489984(8020) 000001493785469 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
1 1 2 3 6 3 2 5 1 9 | 1

6. DV | 12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico  
2 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de identificación 1 1 2 3 6 3 2 5 1 9
28. País COLOMBIA	29. Departamento San Andrés	30. Ciudad/Municipio San Andrés
31. Primer apellido ACOSTA	32. Segundo apellido MARENGO	33. Primer nombre YESENIA

34. Otros nombres

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento San Andrés	40. Ciudad/Municipio San Andrés
41. Dirección principal BRR CAMPO HERMOSO DETRAS DE NUEVA TORRE DE CONTROL		
42. Correo electrónico j.a.m-13@hotmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 1 7 8 9 4 5 4 8 8	45. Teléfono 2

CASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
8 2 9 9	2 0 1 9, 1 0 0 1			1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	54. Impto. renta y compl. régimen ordinario	49 - No responsable de IVA
------------	---	----------------------------

Usuarios aduaneros

54. Código	55. Forma	56. Tipo
------------	-----------	----------

Exportadores

Servicio	57. Modo	58. CPC
----------	----------	---------

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos	60. No. de Folios:	984. Nombre	985. Cargo
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	0	ACOSTA MARENGO YESENIA	CONTRIBUYENTE

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 21:48:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123632519
Código de Verificación	1123632519251203214805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 21:52:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123632519
Código de Verificación	1123632519251203215242

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 285540193



PIB  
21:49:30  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YESENIA ACOSTA MARENGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123632519:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

INICIO    CONTACTENOS    PREGUNTAS FRECUENTES

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:19:28 PM horas del 03/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1123632519

Apellidos y Nombres: **ACOSTA MARENGO YESENIA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS**

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

**CERTIFICA**

Que **Yesenia Acosta Marengo**, identificado(a) con CC número 1123632519, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123632519
NOMBRES Y APELLIDOS	Yesenia Acosta Marengo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	13/09/1994
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	5 Tiene Derecho A Urgencias
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	15 - Proteccion Laboral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/10/2017
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	30/11/2025
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	157 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/10/2018
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 860051853 FUND UNIV DE CIENCIAS DE LA SALUD  
Desde 01/08/2022 Hasta 31/10/2025 CEDULA DE CIUDADANIA  
1123632519 YESENIA ACOSTA MARENGO Desde 04/06/2025  
Hasta 30/09/2025 CEDULA DE CIUDADANIA 1123632519  
YESENIA ACOSTA MARENGO Desde 21/01/2025 Hasta  
31/01/2025

**LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **YESENIA ACOSTA MARENGO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1123632519**, se encuentra afiliado/a desde **01/06/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de diciembre de 2025.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



## CERTIFICADO

**BOTTOM HOUSE,  
ARCHIPIELAGO  
DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y  
STA CATALINA,  
COLOMBIA,  
A quién interese**

**03/12/2025**

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **YESENIA ACOSTA MARENGO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1123632519**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número	<b>266000288479</b>
Fecha de apertura	<b>18/10/2017</b>

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2025 09:55:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123632519** y Nombre: **YESENIA ACOSTA MARENGO.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128459533** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



WILLIAM ALBERTO HOWARD PARDO

Seguridad y Salud en el Trabajo - FUA

Gerente en Salud - U. de Cartagena

Cel: 3112323813

Email: whowardp@gmail.com

FO01-HCO-WAHP / REV 11-01-24 / V.1.

# CONCEPTO DE APTITUD LABORAL



EMPRESA CONTRATANTE: PARTICULAR

EMPRESA EN MISION: PARTICULAR

INGRESO

PERIODICO

EGRESO

ESPECIAL

FECHA: 2/06/2025

NOMBRE: YESENIA ACOSTA MARENGO

C.C.: 1.123.632.519

CARGO: CONTRATISTA

CIUDAD: SAI

### A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES

1. EXAMEN MÉDICO

5. ESPIROMETRÍA

LABORATORIOS / OTROS:

2. OSTEOMUSCULAR

6. P. PSICOSENSOMETRICA

3. OPTOMETRÍA / VISIOMETRIA

7. M. ALIMENTOS

4. AUDIOMETRÍA

8. PANEL DROGAS

### CONCEPTO CURSO T. EN ALTURAS

APTO PARA CURSO TRABAJO EN ALTURAS

NO APTO CURSO DE T. EN ALTURAS

APTO CON RECOMENDACIONES CURSO DE T. EN ALTURAS

POR MOTIVO DE \_\_\_\_\_

APLAZADO

MOTIVO \_\_\_\_\_

NO APLICA

### EXAMEN DE INGRESO

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

SIN PATOLOGIA APARENTE

CON RECOMENDACIONES

APTO CON RESTRICCIÓN

Por motivo de \_\_\_\_\_

APLAZADO

Por motivo de \_\_\_\_\_

APTO MANIPULACION ALIMENTOS

NO APTO MANIPULACION ALIMENTOS

Por motivo de \_\_\_\_\_

### EXAMEN PERIODICO

PUUEEE CONTINUAR LABORANDO

PUUEEE CONTINUAR LABORANDO CON RECOMENDACIONES

SE SUGIERE REUBICACION LABORAL

TEMPORAL   
PERMANENTE

Por motivo de \_\_\_\_\_  
Por motivo de \_\_\_\_\_

### EXAMEN DE EGRESO

RETIRO SIN PATOLOGIA APARENTE

RETIRO CON PATOLOGIA PARA SEGUIMIENTO EN EPS

### EXAMEN ESPECIAL

REINCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO

SE SUGIERE REUBICACION LABORAL

TEMPORAL   
PERMANENTE

Por motivo de \_\_\_\_\_  
Por motivo de \_\_\_\_\_

### CONDUCTA

#### MANEJO POR EPS/ARP

Control periódico PP por EPS

Remisión a EPS por: \_\_\_\_\_

Continuar Manejo Médico

Remisión a ARP para manejo del caso

Seguimiento caso ARP

#### OCUPACIONALES

Control periódico ocupacional

Higiene Postural

Utilización de EPP / P. Activas

Utilización de Ayudas ergonómicas

Realización de pruebas complementarias

#### HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Control del Peso / Dieta

Inicio / Enfasis Actividad Fisica

Estilo de Vida Saludable

Reducir el Consumo de Alcohol

Dejar el Habito de Fumar

Incluir en SVE

VISUAL   
CARDIOVASCULAR

AUDITIVO

PSICOLABORAL

RESPIRATORIO

BIOLOGICO

BIOMECANICO

QUIMICO

PP: Programa de Promoción y Prevención de la Salud; Higiene oral semestral; Citología cervico vaginal anual; Control de testículo anual; Control de seno anual; control de próstata anual

### RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACION ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD. TODO ES VERIDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

NOMBRE DEL MEDICO  
WILLIAM ALBERTO HOWARD PARDO

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA Y REGISTRO DEL PROFESIONAL

C.C. \_\_\_\_\_

HORA LLEGADA \_\_\_\_\_ HORA SALIDA \_\_\_\_\_

# IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DIGITAL



IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD  
YESENIA ACOSTA MARENGO  
CC 1123632519

**MÉDICO**  
Corporación Universitaria Rafael Nuñez  
Cartagena De Indias

GRADO: 30/06/2017  
ReTHUS: 02/10/2018  
ESPECIALISTA EN PEDIATRIA



## QR DIGITAL



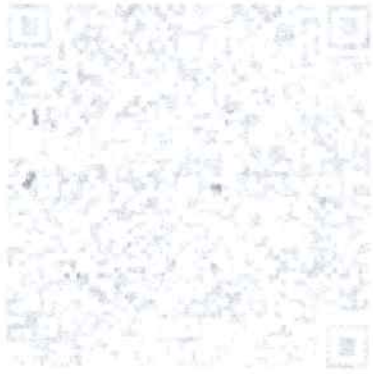
Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la Ley 1764 del 2007, y el Decreto 4192 del 2010. Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Médico Colombiano, ubicada en la Carrera 7 # 69-17 (Bogotá D.C., Colombia).  
pqr@colegiomedicocolombiano.org



Stevenson Marulanda Plata  
Representante Legal Colegio Médico Colombiano



Q-DIGITAL



Handwritten text, possibly a name or address, in dark ink.

Handwritten text, possibly a name or address, in dark ink.

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación \* Número de Identificación \* Primer Nombre  
Cedula de Ciudadanía 1123932619 Yesenia

Primer Apellido Confirmar los números de la imagen \*



Cambiar  
6037



Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1123932619	YESENIA		ACOSTA	MARENGO	Vigente	Ver

Para mayor información consulte los artículos 109 y 163 del Decreto 1073 de 2015, así como el artículo 16 del Decreto 1073 de 2015, así como el artículo 16 del Decreto 1073 de 2015, así como el artículo 16 del Decreto 1073 de 2015.

2018-10-02-09:34:08  
Información Personal

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN PEDIATRIA	2025-10-28	146174	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	2018-10-02	39258	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Prestio SSO	Local	COLOMBIA/ARCHIPILAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA/SAN ANDRÉS	2017-09-26	2018-09-26	Prestación de Servicios de Salud en IPS	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso del titular de los datos. Toda infracción de esta política de privacidad será sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 172 del Decreto 1073 de 2015.

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:30:50 horas del 03/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1123632519**, Apellidos y Nombres **ACOSTA MARENGO YESENIA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernacion**, con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



# Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23/81 - Artículo 63

C112363251900290833

Código de verificación

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA  
CERTIFICA**

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **YESENIA ACOSTA MERENGO**, identificado(a) con C.C. No. 1123632519 y T.P. o R.M. No. 1123632519 del(a) Colegio Médico Colombiano, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes [www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/](http://www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/)

**“EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO”**

Dada en Bogotá, D. C., el viernes 19 diciembre 2025 a solicitud del(a) interesado(a).

  
**HERMAN REDONDO GOMEZ**  
Presidente



Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. (601)7212847 Bogotá D. C.

E-Mail [antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org](mailto:antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org), [www.tribunalnacionaldeeticamedica.org](http://www.tribunalnacionaldeeticamedica.org)

[antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org](mailto:antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org)

**Cédula:** 1123632519

**Fecha de expedición:** 03/12/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 03 de diciembre de 2025 a las 09:58 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1123632519 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/12/2025 09:56 PM



Código Verificación: RCDFTLEZN2

Válida hasta: 04/03/2026

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



Busqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

**Cargo**  
**Título** Sra.  
**Nombre** YESENIA  
**Apellidos** ACOSTA MARENGO  
**Fecha de Nacimiento** 13/09/1994  
**Nivel Educativo** Universitaria completa (con título)  
**Género** Mujer  
**¿Tiene alguna discapacidad?** Sí No  
**Nombre y apellido** YESENIA ACOSTA MARENGO  
**Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía  
**Número de documento** 1123632519  
**Dirección** BARRIO CAMPO HERMOSO  
**Código postal**  
**Estrato** 3  
**Ubicación** San Andrés  
**Pais** COLOMBIA  
**Correo electrónico** J.A.M-13@HOTMAIL.COM  
**Teléfono**  
**Celular** 3178945488



Configuración

**Zona horaria** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
**Idioma** Español (Colombia)  
**Configuración regional** Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

**Pregunta de seguridad** ¿Cuál es tu apodo?  
**Respuesta** acosta  
**SMS para recuperar la contraseña** 3178945488

Editar